

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/123/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL RETURNE DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE ENCONTRABAN EN SUBSTANCIACIÓN EN LAS PONENCIAS DE LOS CC. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ Y JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, CON MOTIVO DEL TÉRMINO DE SUS CARGOS COMO COMISIONADOS DEL ÓRGANO GARANTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción IV inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como el artículo 5 fracciones XIII y XIV del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/01/2023¹, mismo en el que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año.

SEXTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el Acuerdo OGAIPO/CG/088/2023², por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante para completar un periodo de dos años, es decir hasta el tres de enero del dos mil veinticinco;

SÉPTIMO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, fenecieron los nombramientos de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, como Comisionados e integrantes del Consejo General del

¹ Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-001-2023.pdf>

² Consultable en <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Órgano Garante, de acuerdo a los decretos 2890³ y 2891⁴ dictados por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por tanto con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en relación con el numeral 24 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Garante, a partir del día veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro, el Consejo General sesionará válidamente con la presencia de los tres Comisionados restantes, conforme lo establece el fundamento antes citado; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, fundamento en los artículos: 6° apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 inciso C, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establece la ley.

SEGUNDO. En consonancia a lo antes expuesto, establece el artículo 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de los Organismos Garantes que son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en la Ley General, la local y demás disposiciones relativas y aplicables.

Así mismo, el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, instituye que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los

³ Consultable en el siguiente enlace electrónico https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2890.pdf

⁴ Consultable en el siguiente enlace electrónico https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2891.pdf

Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y la Ley local en la materia.

TERCERO. Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 93 fracción IV incisos a y d que el Consejo General tiene entre sus facultades dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información pública y además deberá conocer y resolver los Recursos de Revisión interpuestos por las personas en contra de los sujetos obligados.

CUARTO. Que, es atribución, facultad y responsabilidad de Consejo General en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracciones XIII y XIV del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobar los lineamientos, políticas, programas, recomendaciones y demás determinaciones en las materias de su competencia, así como también aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de los objetivos y mandatos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que el Reglamento del Recurso de Revisión de este Órgano Garante establece en su numeral 39, que la Secretaría General de Acuerdos en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 7 fracción XXI del Reglamento Interno del Órgano Garante, una vez recibido el recurso de revisión procederá a registrarlo y remitirá el expediente correspondiente a la Comisionada o Comisionado que vayan a conocer y resolver el recurso de revisión.

Siendo que el orden para turnar los expedientes entre las Comisionadas y Comisionados integrantes del Consejo General será distribuyendo la carga de trabajo de forma equitativa.

SEXTO. Que con fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, fenecieron los nombramientos de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, como Comisionados e integrantes del Consejo General del Órgano Garante, de acuerdo a los decretos 2890⁵ y 2891⁶ dictados por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SÉPTIMO. Que con la finalidad de salvaguardar los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales de los solicitantes/recurrentes de los recursos de revisión que se encontraban en proceso de substanciación en las ponencias de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, es necesario que el Consejo General del Órgano Garante apruebe las medidas que correspondan con la finalidad de reasignar a otra ponencia para continuar con la debida substanciación y trámite de los recursos de revisión que

⁵ Consultable en el siguiente enlace electrónico https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2890.pdf

⁶ Consultable en el siguiente enlace electrónico https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2891.pdf

entregaron las ponencias que terminaron su encargo, distribuyendo la carga de trabajo de forma equitativa entre las ponencias restantes.

Siendo que, por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General; emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Las Comisionadas y el Comisionado integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueban el returne de los recursos de revisión que se encontraban en substanciación en las ponencias de los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez y José Luis Echeverría Morales, con motivo del término de sus cargos como comisionados del Órgano Garante.

El concentrado de expedientes de los Recursos de Revisión que serán objeto de returne se establece en el Anexo del presente acuerdo, citando la ponencia a la que serán reasignados.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice las actuaciones correspondientes para el returne de manera equitativa de los expedientes de los Recursos de Revisión que se mencionan en el acuerdo primero.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice las adecuaciones correspondientes para el turne de los expedientes que ingresen a partir de la nueva integración del Consejo General, turnando de manera equitativa los mismos entre las Comisionadas y el Comisionado.

CUARTO. Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, realice la publicación del presente acuerdo en la página web institucional de este Órgano Garante; a efecto de dar publicidad al mismo, así como los ajustes correspondientes en la Plataforma Nacional de Transparencia para el tema de los turnes con la actual integración del Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, de seguimiento, verifique e informe oportunamente al Comisionado Presidente, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Mediante circular que al efecto se gire, comuníquese la presente determinación por conducto de la Secretaría General de Acuerdos a las áreas administrativas de este Órgano Garante, para los efectos que corresponda al ámbito de sus respectivas competencias.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

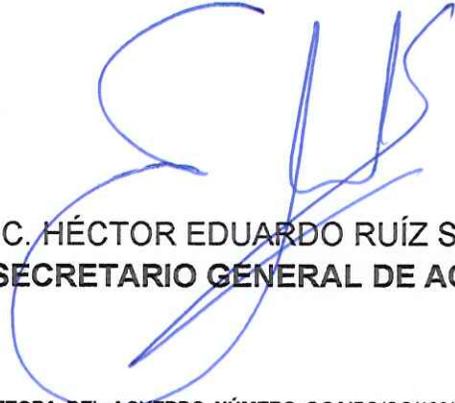
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.
CONSTE.


C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA


C. CLAUDIA WETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA


C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/123/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL RETORNO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE ENCONTRABAN EN SUBSTANCIACIÓN EN LAS PONENCIAS DE LOS CC. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ Y JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES, CON MOTIVO DEL TÉRMINO DE SUS CARGOS COMO COMISIONADOS DEL ÓRGANO GARANTE, DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**EXPEDIENTES EN SUBSTANCIACIÓN POR PARTE DEL C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA
MORALES**

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN	SUJETO OBLIGADO	PONENCIA A LA QUE SERÁN RETURNADOS
1	RRA 509/24	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
2	RRA 514/24	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
3	RRA 519/24	MONTE DE PIEDAD DE OAXACA	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
4	RRA 524/24	MONTE DE PIEDAD DE OAXACA	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
5	RRA 529/24	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
6	RRA 534/24	SECRETARÍA DE BIENESTAR TEQUIO E INCLUSIÓN	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
7	RRA 539/24	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
8	RRA 544/24	H. AYUNTAMIENTO OAXACA DE JUÁREZ	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
9	RRA 549/24	H. AYUNTAMIENTO TLACOLULA	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
10	RRA 554/24	SECRETARÍA DE TURISMO	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
11	RRA 559/24	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
12	RRA 564/24	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
13	RRA 569/24	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
14	RRA 574/24	H. CONGRESO DEL ESTADO	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
15	RRA 579/24	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
16	RRA 584/24	H. AYUNTAMIENTO OAXACA DE JUÁREZ	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
17	RRA 589/24	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
18	RRA 594/24	H. AYUNTAMIENTO CHAHUITES	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
19	RRA 599/24	HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
20	RRA 604/24	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
21	RRA 624/24	CAMINOS BIENESTAR	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
22	RRA 629/24	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
23	RRA 634/24	DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
24	RRA 639/24	SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
25	RRA 709/24	DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
26	RRA 714/24	OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA

(Handwritten signature and scribbles)

(Handwritten signature and scribbles)

27	RRA 719/24	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
28	RRA 724/24	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
29	RRA 19/24/S.I	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA

EXPEDIENTES EN SUBSTANCIACIÓN POR PARTE DE LA C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN	SUJETO OBLIGADO	PONENCIA A LA QUE SERÁN RETURNADOS
1	RRA 383/24	SECRETARIA DE FINANZAS	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
2	RRA 388/24	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
3	RRA 413/24	CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
4	RRA 458/24	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
5	RRA 468/24	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
6	RRA 473/24	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
7	RRA 498/24	CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
8	RRA 508/24	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
9	RRA 513/24	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
10	RRA 518/24	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
11	RRA 528/24	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
12	RRA 543/24	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA DE MATAMOROS	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
13	RRA 548/24	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
14	RRA 553/24	MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
15	RRA 563/24	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
16	RRA 573/24	H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
17	RRA 578/24	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
18	RRA 583/24	CONSEJERIA JURIDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL ESTADO	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
19	RRA 598/24	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
20	RRA 603/24	TRIBUNAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
21	RRA 608/24	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA

22	RRA 613/24	ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
23	RRA 618/24	INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
24	RRA 623/24	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
25	RRA 628/24	H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
26	RRA 633/24	SECRETARÍA DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
27	RRA 18/24/S.!	H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCION IXTALTEPEC	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
28	RRA 638/24	H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA TEITIPAC	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
29	RRA 708/24	SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
30	RRA 713/24	SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN	CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
31	RRA 723/24	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCTLÁN	MARÍA TANIVET RAMOS REYES
32	RRA 728/25	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN ABASOLO	JOSUÉ SOLANA SALMORÁN